

Dirección General de Tráfico.

Obligación para las personas jurídicas de darse de alta en la Dirección Electrónica Vial para recibir cualquier notificación.

Le informamos que la Dirección General de Tráfico, con efectos a partir del próximo **1 de noviembre de 2022**, dejará de enviar notificaciones en papel a las personas jurídicas y solo las notificará de forma electrónica a través de la DEV (Dirección Electrónica Vial).

Por ello, y con anterioridad a esta fecha, **toda persona jurídica que sea titular de algún vehículo deberá darse de alta de la DEV a través de la página web de la DGT.**

Para realizar este trámite, será necesario disponer de un certificado digital en vigor y facilitar un correo electrónico y número de teléfono móvil de manera que puedan recibirse los avisos de las notificaciones pendientes.

Importante: Si no se realiza el trámite y no se comunica a la DGT un correo electrónico o teléfono móvil para este fin, no se recibirán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones de multas de tráfico. Recordemos que este trámite solo es obligatorio para las personas jurídicas, para las personas físicas es un trámite voluntario.

Para más información al respecto, pueden consultar el enlace de la sede electrónica en la DGT: <https://sede.dgt.gob.es/es/otros-tramites/direccion-electronica-vial/>

Para cualquier otra duda o aclaración nos tenéis siempre a vuestra disposición a través del correo info@texfor.es.